

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Oficial primero vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara.*

Vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara, para las localidades de Aaiun, Villa Cisneros o Smara, una plaza de Oficial primero, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico de Correos con la expresada categoría.

La mencionada vacante está dotada en el vigente presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 20.520 pesetas, de sueldo; 30.780 pesetas, de gratificación de residencia; 20.520 pesetas, de gratificación especial; 13.800 pesetas, de gratificación compensatoria; horas extraordinarias, dedicación de jornada, la ayuda familiar que corresponda, el derecho a la percepción de trienios en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados con el 150 por 100 por permanencia en la Provincia y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Los emolumentos que se fijan se considerarán incrementados por las mejoras que procedan de la aplicación en la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias.

Las instancias, en las que se harán constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Partida de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Certificado expedido por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios el solicitante con informe de aptitud.
- Dos fotografías tamaño carnet, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, será por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Teniente vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.*

Vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara dos plazas de Teniente, se anuncia su provisión al concurso entre

Tenientes procedentes de las Armas Generales (E. A.), grupo «Mando de Armas», de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil, que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas vacantes está dotada en el vigente presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de pesetas 184.950, anuales, las gratificaciones personales que tengan reconocidas, incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, masita doble, la indemnización familiar que les corresponda y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, el número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio del que dependan, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante.
- Certificado acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica, de tipo caracterológico o temperamental, y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, a bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 11 de octubre de 1966 por la que se aprueba la propuesta de opositores aprobados elevada por los Tribunales calificadores de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas elevadas por los Tribunales Censores de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, comprensivas de los opositores aprobados en las mismas por el orden de puntuación que han obtenido,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Aprobar las expresadas propuestas y refundirlas en una sola, debiendo decidirse en su día los empates en la puntuación obtenida en favor del opositor de mayor edad.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la citada propuesta, que es la siguiente